

Centros de formación profesional de la AISS dependientes del INEM

Esperanza López

Vamos a hacer un poco de historia sobre estos centros:

El 6 de Junio de 1941 se crea la Obra Sindical de Formación Profesional (FP). El personal docente de la misma tuvo, en el Sindicato Vertical, el carácter de personal colaborador. Desaparecido el mismo, la Obra se integró en la AISS.

Transferida la obra de FP al Ministerio de Trabajo, en Octubre de este año, se crea el INEM y la Obra pasa a depender de él. Así, la situación de estos Centros se complica sufriendo una doble dependencia: económicamente depende de la AISS (Presidencia del Gobierno) y "funcionalmente" del INEM (Ministerio de Trabajo).

Puesto que este personal no era funcionario, es necesario homologarle para poderlo trasvasar a la Administración.

Esta homologación con los cuerpos afines de la Administración del Estado, en este caso el Ministerio de Educación, conllevaría a una equiparación laboral (salarios, horarios, estabilidad, etc.) con el personal del citado Ministerio, no siendo así exactamente, lo cual produce una discriminación de este personal docente respecto de aquel. La subida del 80 no se ha aplicado a una parte del personal (contratados, interinos) y a quien se le ha aplicado no lo ha sido en su totalidad (12,5 por 100). Abundando en el hecho de continuas irregularidades en el tiempo sobre la percepción de haberes de este personal sin ninguna justificación oficial.

Aumenta esta discriminación ante el hecho de que los horarios lectivos reales aplicados en el Ministerio de Educación difieren de los aquí existentes (no se aplica la flexibilidad en horarios que allí se aplica, 21 horas lectivas para dedicación exclusiva, aquí 24, no se aplica aquí la reducción horaria por impartir enseñanzas en COU). Esta discriminación también es patente ante la situación de inestabilidad del personal contratado, al no haber tenido acceso en los tres últimos cursos a oposiciones, de ningún tipo, para acceder a la situación de funcionariado. Las últimas oposiciones realizadas (Septiembre 79) correspondían a una convocatoria hecha tres años antes.

La situación, como se ha dicho anteriormente, es confusa a efectos de, dependencia: El personal depende de AISS (sus retribuciones están consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1980 en el capítulo de personal de la AISS de la Presidencia y en capítulo aparte el personal contratado) y en cuanto a la función que realizan, del INEM.

Actualmente existen aproximadamente 3.100 profesores y 120 Centros (11 de FPA y el resto de FP reglada). El número de alumnos es unos cincuenta mil.

La plantilla aprobada en octubre del 79 (expediente de homologación) es de 2.626 plazas (1.486 grupo A, 1.140 grupo b) en escalas a extinguir.

La mayoría de los profesores se encuentran concentrados en los Centros grandes (de más de 600 alumnos unos 22 de los cuáles 9 son Institutos Politécnicos y 4 de esos poseen escuelas universitarias de Ingeniería Técnica).

Existe casi un tercio del total del profesorado que no es funcionario, en su mayoría contratados en los 3 ó 4 últimos años.

Las 2.626 plazas fijadas no están cubiertas por vacantes producidas en su mayoría por jubilaciones. Se desconocen los criterios que siguieron para fijar esa plantilla (no correspondiente al n.º real de profesores necesarios).

La procedencia del profesorado es bastante heterogénea como personal militar, personal con otras dedicaciones (ME, otros Ministerios, Ayuntamientos, etc.). Existen problemas de falta de titulación adecuada.

Contrariamente a lo ocurrido en el ME no ha habido para el personal que ha accedido en los 3 ó 4 últimos años ninguna posibilidad de acceso al funcionariado ni tampoco se les ha aplicado la garantía de estabilidad acordada al personal del ME durante 5 años.

Las "oposiciones" aquí realizadas siempre tuvieron ciertos aspectos muy confusos y cobijaban muchas irregularidades.

En aras de clarificar esta situación y solucionar el problema de la estabilidad, CC.OO. propone avanzar en los puntos siguientes:

1.º- Exigimos que mediante Consejo de Ministros se actualice el n.º fijado en su día en el Expediente de Homologación y fijación de plantillas al n.º real de trabajadores que desempeñaban sus funciones al final del curso 79/80 (ya sean funcionarios, interinos o contratados) en base a que en dicho expediente no se contempló (en fecha de su publicación) la totalidad de la plantilla existente en los centros (en esa fecha ya existía un n.º de contratados que no se contemplaron), cantidad que se ha visto incrementada en la actualidad por las necesidades reales de los centros.

2.º- Que se garantice a todos los contratados la estabilidad en el empleo hasta el 82 (igual que se pidió para el ME).

3.º- Expedición del certificado de nombramiento a todos los funcionarios garantizándoles la propiedad de la plaza que ocupa (especificando centro y asignatura).

4.º- Convocatoria de oposiciones hasta que se cubran las plazas ampliadas, con negociación previa con los sindicatos de las condiciones de dichas oposiciones.

La primera oposición debe convocarse en el primer trimestre del 81, celebrándose dentro de los seis meses siguientes a su convocatoria, aplicándose idéntico criterio de valoración de los establecidos en su día en el ME.

5.º- Convocatoria de concurso de traslados, después de efectuada la primera oposición debiendo cumplirse el que no se formalice ningún nuevo contrato hasta que todos los actuales contratados tengan asegurado su puesto de trabajo.

Son graves los rumores sobre ciertas noticias difundidas en el sentido de que esta enseñanza no sea estatal "Centros privados cuyo patrón es el Organismo Autónomo INEM" y se nos aplicará el Estatuto de Régimen Interno que está elaborando (unilateralmente) el INEM, según Circular de la Dirección General del INEM, y que ha de estar elaborado a finales de este mes y principios de noviembre. ¿Quién encabezaría los Consejos de Centro, los Directores de los mismos o los Directores Provinciales del INEM?

Es grave también la norma general en estos centros en el sentido de que no se hacen claustros y el N.º de alumnos por grupo es excesivo en muchos de ellos, pasándose de 40 e incluso a 60 en repetidas ocasiones.

Insistir en la equiparación con el ME en la flexibilidad sobre horas lectivas. Exigir a rajatabla el cumplimiento de horarios, jornadas e incompatibilidades denunciando los casos conocidos de las mismas.